9. PROCEDIMIENTOS PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS

9.1. COMPROMISOS EDUCATIVOS

9.1.1. INTRODUCCIÓN

Los centros promoverán compromisos educativos entre las familias o tutores legales y el propio centro en los que se consignen las actividades que padres, profesores y alumnos se comprometen a desarrollar para mejorar el rendimiento académico del alumnado.

Según la LOE, artículo 121,5

"Con objeto de estrechar la colaboración con el profesorado, los padres y madres o tutores legales del alumnado podrán suscribir con el centro docente un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine."

Según la LEA, artículo 31

"El compromiso educativo es un contrato escolar entre el centro y las familias. Una responsabilidad compartida para la educación de los hijos e hijas, un acuerdo de cooperación entre estudiantes, padres, madres y profesorado para trabajar en una línea común que nos acerque al éxito escolar.

La buena relación y la complicidad de familia y escuela son factores que favorecen el proceso de aprendizaje del alumnado. El intercambio de información, las reuniones frecuentes y la colaboración entre padres, madres, tutores legales y profesorado incide directamente en el éxito escolar de sus hijos, hijas o tutelados Es importante que éstos vean que entre la familia y el colegio no hay fisuras; sólo puentes que favorecen la comunicación y el acuerdo entre ambas partes. Dichos acuerdos deben tratar sobre las medidas que hay que adoptar en el hogar y en el centro escolar para lograr que nuestros chicos y chicas mejoren su educación o superen sus problemas de aprendizaje."

Por último añadiremos que cuando hablamos de compromisos educativos estamos hablando de responsabilidades concretas y claras, asumidas por alumnado, familias y profesorado y que son desarrolladas en la casa y en el colegio. Estos acuerdos serán revisados periódicamente por las diferentes partes implicadas.

9.2. ASPECTOS QUE DEBE TRATAR EL COMPROMISO EDUCATIVO

9.2.1. De la competencia familiar:

- Delimitar un tiempo de estudio diario.
- Revisar y firmar a diario **la agenda de seguimiento** de su hijo, hija o tutelado.
- Velar por la salud e higiene de sus hijos, hijas o tutelados.
- Elaborar un plan de rutinas diarias que incluyen un tiempo para comer, dormir, jugar, trabajar, estudiar y leer.
- Tener un lugar tranquilo para estudiar y leer.
- Controlar el tiempo diario dedicado a ver la televisión, jugar con las videoconsolas y el uso del ordenador como instrumento de ocio.
- Controlar y hacer un análisis de los programas de televisión que se ven en casa y del uso de internet.
- Mostrar interés por los progresos de sus hijos, hijas o tutelados en la escuela.

9.2.2. De la competencia del centro:

- Hacer un seguimiento puntual del alumno o alumna.
- Revisar a diario la agenda de seguimiento.
- Mantener un contacto intenso con las familias
- Evaluar los progresos del alumno o alumna.
- Ponerse en contacto lo antes posible con las familias ante cualquier incidencia que afecte al alumno o alumna objeto del compromiso.

9.3. CRITERIOS PARA LA FIRMA DE UN COMPROMISO EDUCATIVO

La selección del alumnado se hará siguiendo los siguientes criterios:

- **Alumnado que presenta problemas de aprendizaje**
  El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presenta problemas de aprendizaje, y podrá suscribirse en cualquier momento del curso. (LEA. Artículo 31.2)

- **Alumnado propuesto por las tutorías para la superación de un descenso puntual en su rendimiento escolar.**

- **Alumnado propuesto por su propia familia.**

9.4. PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR UN COMPROMISO EDUCATIVO

9.4.1. Compromiso educativo a petición del centro

- El tutor o tutora propondrá la propuesta de compromiso educativo al resto del equipo docente. Una vez aprobada, el Coordinador de Ciclo debe dejar constancia del acuerdo en acta.
- El Coordinador de Ciclo informará al ETCP del centro de la petición de compromiso, así como los motivos por los que se ha propuesto.
- El tutor dará cita a la familia o tutores legales para debatir los términos del compromiso. En aquellos compromisos que afecten al alumnado de tercer ciclo de primaria y primer ciclo de ESO el alumno o alumna participará en dicha reunión. El tutor o tutora dejará constancia de la entrevista en el cuadernillo de atención a padres y madres de su tutoría.

- Excepcionalmente, el ETCP del centro podrá proponer compromisos educativos que el tutor o tutora de ese alumno o alumna deberá suscribir con la familia como si fuese de propia iniciativa.
- Dicho compromiso se revisará mensualmente o antes si fuese necesario.
- El compromiso cesará una vez se hayan superado las dificultades que lo ocasionaron.

9.4.2. Compromiso educativo a petición de las familias o tutores legales

- La familia o el tutor legal propondrá a la tutoría la elaboración del compromiso.
- El tutor estudiará con el equipo docente la propuesta. De este hecho, el Coordinador de Ciclo deberá dejar constancia en acta; así como informar al ETCP del centro.
- El tutor dará cita a la familia o tutores legales para debatir los términos del compromiso. En aquellos compromisos que afecten al alumnado de tercer ciclo de primaria y primer ciclo de ESO el alumno o alumna participará en dicha reunión. El tutor o tutora dejará constancia de la entrevista en el cuadernillo de atención a padres y madres de su tutoría.
- Dicho compromiso se revisará mensualmente o antes si fuese necesario.

- El compromiso cesará una vez se hayan superado las dificultades que lo ocasionaron.

Los compromiso educativos podrán suscribirse en cualquier momento del curso escolar y su duración será variable dependiendo de cada caso.

OTRO COMPROMISO EDUCATIVO DE NUESTRO CENTRO: EL COMPROMISO LECTOR.

Este compromiso (Anexo II) está incluido dentro de nuestro Plan Lector y va dirigido a todo el alumnado del centro a partir del segundo ciclo de primaria. Es un compromiso de lectura diaria en casa con el alumnado y la supervisión de la familia.

9.5. COMPROMISOS DE CONVIVENCIA

9.5.1. INTRODUCCIÓN

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 19/2007, de 23 de enero, desarrollado posteriormente en el artículo 10 de la Orden de 18 de julio de 2007, los representantes legales del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro un **Compromiso de Convivencia,** con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan**, tanto en el tiempo escolar como en el extraescolar**, para superar dicha situación y de comprometer a las familias en las actuaciones a desarrollar.
- Es conveniente no confundir estos Compromisos de Convivencia entre la familia y el centro con otros compromisos que pudieran suscribir los alumnos o alumnas con un profesor o profesora en particular, o con el tutor o tutora del grupo de clase, a raíz de alguna conducta o actitud concreta.
- La suscripción del Compromiso de Convivencia se hará por iniciativa de la familia del alumno o alumna o de su tutor o tutora. Tendrán un carácter preventivo y educador que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir el agravamiento de las mismas. Además de esto, los Compromisos de Convivencia deben servir para mejorar la implicación de las familias en la vida del centro y corresponsabilizarlas en la educación de sus hijos e hijas.

9.5.2. PERFIL DEL ALUMNADO AL QUE VA DIRIGIDO EL COMPROMISO DE CONVIVENCIA

En nuestro centro el perfil de este alumnado puede definirse por cualquiera de los siguientes apartados:

- Alumnado que no acepta las normas establecidas en el aula o en el centro.
- Alumnado con bajo grado de disciplina y/o con conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Alumnado con numerosas faltas de asistencia sin justificar y que dificultan su integración.
- Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriva en problemas de conducta.
- Alumnado con dificultades para su integración escolar.

9.5.3. CONTENIDOS DE LOS COMPROMISOS DE CONVIVENCIA

En los Compromisos de Convivencia se establecerán las medidas y objetivos concretos que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes y la fecha y los cauces de evaluación de esta medida. Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el Compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

9.5.3.1. Compromisos que adquiere la familia

- Asistencia diaria y puntual del alumno o alumna al centro.
- Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesor.
- Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.
- Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno o alumna y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- Entrevista periódica con el tutor o tutora del alumno o alumna.
- Colaboración para mejorar la percepción, por parte del alumnado, del centro y de su profesorado.
- Informar de todas las circunstancias familiares, emocionales y física del alumno o alumna que de alguna manera, directa o indirectamente, puedan afectar a su desarrollo integral.

9.5.3.2. Compromisos que adquiere el centro

- Control diario e información a la familia sobre la ausencia del alumnado.
- Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumno o alumna e información a la familia.
- Aplicación de las medidas preventivas para mejorar la actitud del alumnado (mediación, refuerzo positivo, reprobación,…).
- Entrevistas periódicas del tutor o tutora con la familia. En dichas entrevistas el tutor, si lo considera necesario, tiene la potestad de convocar a otros miembros del equipo educativo.
- Entrevista del orientador u orientadora con la familia.

9.6. PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR UN COMPROMISO DE CONVIVENCIA

La familia, el equipo educativo o el tutor o tutora podrán solicitar la suscripción de un Compromiso de Convivencia para el hijo, hija, tutelado o alumnado que haya incumplido las normas de convivencia en algún momento. Sin embargo, antes de firmar un Compromiso de este tipo se hace necesaria un estudio de la situación de partida. Deberemos hacer, por tanto, una reflexión para evaluar si el Compromiso de Convivencia es, en cada caso, la mejor alternativa o existen otras más eficaces. Como norma general no debemos suscribir un proceso:

- Cuando se trate de alumnado que ha cometido una falta leve y de manera puntual.
- Cuando se hayan aplicado otras medidas preventivas sin resultado. Alumnado que no modifica su actitud, no manifiesta intención de cambiar y reincide en sus comportamientos negativos.
- Cuando se sabe que no habrá colaboración por parte de las familias.

Así pues, la decisión de conceder la posibilidad de suscribir un Compromiso de Convivencia no es automática, se debe intuir al menos la posibilidad de cambio en la conducta del alumnado implicado.

A partir de que se haya visto la necesidad de suscribir un Compromiso de Convivencia, el protocolo a seguir será el siguiente:

- El tutor o tutora informará al director o directora de las propuestas que se van a pactar en dicho compromiso para que éste lo autorice.
- El tutor o tutora dará cita a la familia para pactar y firmar el compromiso.
- Una vez suscrito el Compromiso de Convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al equipo educativo y al director o directora.
- Cada maestro o maestra valorará el comportamiento, positivo o negativo, del alumno o alumna durante sus horas de clase, además podrá realizar las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello al tutor o tutora.

- En los plazos establecidos en el Compromiso, el tutor o tutora analizará la evolución del alumno o alumna conjuntamente con la familia o tutores legales, **reforzando positivamente el cumplimiento del Compromiso, o cualquier mejora, por leve que sea**, e implicando a las familias en todo el proceso.
- De las reuniones periódicas con la familia o tutores legales quedará constancia escrita en el cuadernillo de atención a padres y madres de la tutoría.
- El Compromiso podrá darse por finalizado en los siguientes casos:
    a) Cuando se hayan superado las dificultades que lo ocasionaron.
    b) Por incumplimiento por parte de las familias o tutores legales.
    c) Por la ineficacia del mismo.

9.7. ANEXOS DE ESTE DOCUMENTO

Anexo I: Modelo de Compromiso educativo y de convivencia del centro.

Anexo II: Modelo de compromiso lector.